

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 9 de febrero de 2023 a las 9:31 a.m. se recibió escrito enviado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, informando la inscripción de la medida de embargo (Archivo 006 C02). A Despacho.

Andes, 15 de febrero de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Quince de febrero de dos mil veintitrés

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2023 00009</b> 00
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO MAYOR CUANTIA (C02)
<b>Demandante</b>	BANCOLOMBIA
<b>Demandado</b>	EMPRESA REFORESTADORA EL LIBANO S.A.S. LIBANO S.A.S. y LUZ ELIANA HENAO RAMIREZ
<b>Asunto</b>	PONE EN CONOCIMIENTO INSCRIPCION DE MEDIDA CAUTELAR - REQUIERE A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR PARA QUE ADOPTE LAS MEDIDAS DE CORRECCION QUE CORRESPONDAN

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento del apoderado de la parte demandante el escrito proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur (Archivo 006 C02 Medidas Cautelares), mediante el cual informa que inscribió la medida de embargo comunicada en el oficio 020 del 30 de enero de 2023, sobre el inmueble con folio de matrícula 001-864888.

No obstante, revisada la anotación 012 se observa que si bien la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, inscribió la medida comunicada en el oficio 020 del 30 de enero de 2023 se observa que se en la mencionada anotación, se incurrió en un error en cuanto a la autoridad judicial que emitió el oficio ya que se expresa que es el JUZGADO 001 CIVIL DEL

CIRCUITO de MEDELLIN cuando lo correcto es que dicho oficio se emitió por este **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**.

En consecuencia, se REQUIERE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación de esta providencia, adopte las medidas necesarias pertinentes y se corrija los datos de la autoridad judicial que expidió el oficio 020, el cual corresponde a este **Juzgado Civil del Circuito de Andes** y no como de forma errada se expresa en la anotación 012.

**Por la Secretaría comuníquese lo aquí decidido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur y déjese constancia en el expediente.**

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA**  
**JUEZ**

C.P.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**  
Se notifica el presente auto por **ESTADOS No.025** en el Micrositio del Juzgado  
  
**Claudia Patricia Ibarra Montoya**  
**Secretaria**

Firmado Por:  
Carlos Enrique Restrepo Zapata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **599de87884959cc5d64d7bebe45174e6f187cfe7dd51aae3d3e634c1446ce0a**

Documento generado en 15/02/2023 02:19:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**